



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00052361- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual a celebrar con el Sr. SENDRA, PABLO JAVIER (DNI 30.334.081), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2019 y el 15 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 7 por la Secretaria de Ciencia y Tecnología y en el Orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66176-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. SENDRA, PABLO JAVIER (DNI 30.334.081), por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2019 y el 15 de diciembre de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono, el importe erogación detallado en la cláusula cuarta del contrato obrante en el orden 7, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Ciencia y Tecnología

mp